



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

14825

Judici de faltes 414/2013

Que en virtut de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BERNARDO BALAGUER CORTES la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ S E N T E N C I A 349/13

En PALMA DE MALLORCA a veinte de Junio de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000414 /2013, seguida por una falta de AMENAZAS contra BERNARDO BALAGUER CORTES y

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a BERNARDO BALAGUER CORTES, como autor responsable de una falta de AMENAZAS a la pena de diez días multa a razón de 6 euros diarios y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

